

# LA COMISIÓN DE MONUMENTOS DE NAVARRA Y SU PAPEL EN LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO (1844-1940)

Ana Carmen Lavín Berdonces\*

RESUMEN: En la presente comunicación se analiza el papel jugado por la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra en la conservación del Patrimonio Arqueológico en el marco histórico de la Arqueología española del siglo XIX

ABSTRACT: This paper analyzes the important work of the Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra about archaeological heritage's conservation on the XIX century spanish context.

PALABRAS CLAVE: Patrimonio Arqueológico - Historiografía - Comisiones de Monumentos - Reales Academias - Antigüedades.

## El siglo XIX y la configuración del patrimonio arqueológico

En los últimos años hemos asistido al auge de los estudios historiográficos dentro del campo de la Arqueología con la celebración de varios congresos y la publicación de numerosos trabajos sobre la historia de nuestra disciplina. Dentro de esta importante corriente de investigación se encuentra la presente comunicación que se enmarca en un trabajo más amplio sobre la Arqueología española en el siglo XIX.

Debemos comenzar con una aclaración terminológica: la utilización del término Patrimonio Arqueológico con anterioridad a la segunda mitad del siglo XX es totalmente arbitraria, ya que dicho vocablo no toma carta de existencia hasta nuestros días. Durante todo la pasada centuria lo único que encontramos en los escritos son "*ruinas, monumentos, antigüedades, estatuas, manifestaciones de nuestros ilustres antepasados, artes industriales de los pueblos que habitaron nuestro solar patrio...*" y un sin número de expresiones que dejan entrever que detrás de todo ello hay un trasfondo de algo que puede estar relacionado con la Arqueología, pero que adolece de cierta indefinición debido a que nuestra disciplina se está empezando a configurar como tal en el siglo XIX<sup>1</sup>, y por tanto todavía manifiesta ciertas dudas sobre el objeto de su estudio.

---

\* Departamento de Prehistoria. Facultad de Geografía e Historia. Universidad Complutense de Madrid

<sup>1</sup> Al respecto pueden consultarse las numerosas ponencias presentadas en el II Congreso de Historiografía de la Arqueología en España, cuyas actas están publicadas por

Muchos de los interrogantes que van surgiendo en el transcurso de las investigaciones, tienen su origen y su explicación en la situación en la que se desarrolló la Arqueología en el pasado siglo en nuestro país, y sólo se entienden si conocemos el contexto político, legal, económico, cultural, social, etc. que las motivó. Por ello es importante destacar, aunque sea de forma muy somera, una serie de acontecimientos políticos y organismos existentes en la centuria anterior, muy relacionados con el Patrimonio Arqueológico, con objeto de enmarcar el devenir de la arqueología navarra correctamente.

#### **El contexto histórico**

El siglo XIX no pudo comenzar de forma más desastrosa: a la Guerra de la Independencia fue seguida de varias contiendas civiles, las Guerras Carlistas, que mantuvieron ocupados a los españoles del momento y todos sus recursos económicos durante gran parte de la pasada centuria, por no citar el dinero que se fue en el intento de conservar lo que quedaba del Imperio: Cuba y Filipinas.

A parte de las sucesivas campañas bélicas que minaron nuestro suelo, durante el XIX se produjo otro fenómeno de gran relevancia que tuvo un nefasto efecto sobre el Patrimonio Histórico; me refiero a la Desamortización, o más correctamente a los sucesivos procesos desamortizadores, aunque el más conocido sea el de Mendizábal en 1836, que pusieron a la venta propiedades civiles y eclesiásticas (las tierras de manos muertas), con todos sus bienes muebles incluidos.

La España del momento debió ser un inmenso almacén de arte y antigüedades, usando la terminología de la época, dispuestos para ser comprados, robados y exportados por marchantes de toda Europa. Excuso decir la cantidad de coleccionistas privados e importantes museos que engrosaron sus fondos con los frutos del expolio durante las guerras y las subastas desamortizadoras en nuestro territorio.

Y aunque se pueda pensar que fueron los elementos muebles e inmuebles considerados "artísticos" (conventos, iglesias, palacios, retablos, esculturas, joyas, cuadros...) los que más sufrieron, los objetos arqueológicos también fueron presa de los expoliadores. En muchos documentos se menciona la destrucción de las ruinas del cerro Cabeza de Griego (Ercávica) en Cuenca, que había sido descubierta en 1789, o el rápido deterioro de Itálica que fue presa de las ansias imperiales de Napoleón y José I Bonaparte para legitimar su situación (Itálica como cuna de emperadores).

Tras estas breves pinceladas sobre algunos de los hechos más relevantes del XIX, podemos deducir que el ambiente no fue nada propicio para la conservación de los restos culturales de nuestro pasado; de hecho, ha sido uno de los momentos históricos más destructores, ya que a todos los desmanes antes mencionados debemos añadir otro, menos sanguinario, pero igual de nefasto; me refiero a la palabra progreso y todo lo que ello conlleva. Estamos en el siglo de la Revolución Industrial, de la modernización de España, del crecimiento de las ciudades (ensanches), del trazado de carreteras y ferrocarriles, es decir estamos en el momento de realización de grandes obras públicas, de grandes remociones de terreno, de derribos de murallas para la ampliación de los cascos urbanos... sacrificando el pasado, con todos sus restos materiales, en alas del futuro.

#### **La Arqueología en el siglo XIX: organismos y bases legales**

A lo largo de todo el XIX se va a ir produciendo una situación, que en el

*La Comisión de Monumentos de Navarra y su papel en la conservación del Patrimonio Arqueológico (1844-1940)*

debate historiográfico se ha denominado "de institucionalización", consecuencia de la cual las actividades arqueológicas van a ir pasando desde entidades privadas, honoríficas y más o menos relacionadas con el gobierno hacia el aparato administrativo del Estado. La fecha clave será 1900 cuando se cree una sección específica (Bellas Artes) dentro de un Ministerio de reciente cuño (Instrucción Pública y Bellas Artes).

Huelga decir que la enseñanza de la Arqueología dentro del entramado universitario es un fenómeno de reciente cuño, aunque en el pasado siglo encontramos cátedras en numerosas instituciones como el Liceo, el Ateneo, la Real Academia de Arqueología o la Escuela Superior de Diplomática<sup>2</sup>.

Los organismos más importantes en relación al Patrimonio Arqueológico durante todo el siglo XIX van a ser las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia. Las Academias son unas instituciones que surgen en Europa a lo largo del siglo XVIII como consecuencia de las teorías ilustradas y de su vinculación a la monarquía de la que dependían. En España tienen su origen en la primera mitad del siglo XVIII fruto de una tertulia literaria y tras varias remodelaciones, nuevos estatutos, cargos etc. a finales del Siglo de las Luces se les encomienda, además de la investigación histórica y artística, la salvaguarda de los bienes de carácter histórico y artístico de la nación.

Las Academias se convierten así en los órganos encargados de la custodia del Patrimonio Histórico, dentro del cual el Patrimonio Arqueológico forma parte consustancial, ya que por estas fechas se empieza a recopilar material epigráfico, monetario, escultórico... fruto de las prospecciones y excavaciones auspiciadas por la Real Academia de la Historia<sup>3</sup> con el fin de documentar la redacción de una nueva Hª de España, tarea fundamental en la que estaba embarcada en estos momentos la venerable institución con Cánovas del Castillo a la cabeza.

Pero a mediados de siglo nos vamos a encontrar con otra serie de organismos de gran importancia que nacen expresamente para velar por el Patrimonio Histórico; son las Comisiones Provinciales de Monumentos Histórico-Artísticos. Surgen en 1844, mediante una Real Orden, como consecuencia directa de los desmanes que se estaban cometiendo tras la guerra y con la enajenación desamortizadora. En cada provincia se manda que se constituya una Comisión presidida por el gobernador y formada por las personas ilustradas de cada zona para informar, en un primer momento, sobre todo tipo de cuestiones relacionadas con demoliciones de inmuebles y venta de objetos desamortizados, y también para que formen el catálogo con toda la riqueza de la provincia (es aquí cuando comienzan a plantearse seriamente los Catálogos Monumentales). Estas Comisiones estarán bajo la dependencia estricta de las Academias.

Estas dos instituciones, Academias y Comisiones, son los dos organismos de carácter más o menos administrativo que gestionaron en la pasada centuria nuestro patrimonio; pero también existieron otras entidades de muy diversa índole que de una manera u otra afectaron a los bienes arqueológicos: sociedades de ex-

---

<sup>2</sup> Esta institución ha sido objeto de un trabajo monográfico de Peiró/ Pasamar (1996) *La Escuela Superior de diplomática (Los archiveros en la Historiografía española contemporánea)* ANABAD

<sup>3</sup> Sobre el papel desempeñado por la Real Academia de la Historia la obra de Peiró (1995) *Los guardianes de la Historia*, Institución Fernando el Católico; más específicamente el artículo de Tortosa/Mora (1996) La actuación de la Real Academia de la Historia sobre el Patrimonio Arqueológico: ruinas y antigüedades, *Archivo Español de Arte* nº 69

curcionistas, sociedades literarias, asociaciones de amigos del país, eruditos locales o particulares acaudalados, cuyo derecho a la propiedad sobre los restos arqueológicos que estuvieran en sus propiedades era inalienable.

Las bases legales con las que se contaban para ejercer sus funciones eran realmente escasas ya que la 1ª legislación que hay exclusivamente de Arqueología es de 1911.

Existen una serie de precedentes y así, durante la Edad Media, encontramos disposiciones en las Partidas y en el Fuero Real sobre bienes muebles e inmuebles de los patrimonios reales y eclesiásticos; pero no será hasta finales del siglo XVIII, con el movimiento Ilustrado, cuando se vaya gestando una cierta conciencia sobre el respeto a las antigüedades. En 1803 se dicta la norma más importante del momento: la Ley III, tit. XX, Libro VIII de la Novísima Recopilación. Esta Real Cédula que venía a suplir la carencia de medidas de control y conservación de antigüedades marca el principio de una cierta preocupación por el Estado en temas relacionados con el Patrimonio Histórico, a la vez que recoge las ideas de la Ilustración sobre la idea de educar a través de las Bellas Artes.

Bajo el epígrafe antigüedades realiza una enumeración de todo lo que se consideraba protegible: teatros, circos, calzadas, armas, collares, monedas.. y cualesquiera otras cosas aún desconocidas, reputadas por antiguas. La propiedad se otorga al propietario del terreno o a su descubridor, excepto en los terrenos públicos, y encomendaba a los justicias de los pueblos su custodia, a la par que nombra a la Real Academia de la Historia encargada de las antigüedades del reino.

Con esta ley se inicia un rosario de disposiciones que intentarán salvarguardar nuestro Patrimonio durante todo el siglo XIX<sup>4</sup>; paradójicamente nos encontramos con que el siglo que mayor normativa recoge resulta ser el más destructor. Fruto de la Revolución Francesa asistimos al encubramiento de las clases medias y de sus valores dos de los cuales fueron nefastos: la Propiedad Privada y la idea de Progreso; el utilitarismo burgués, en general, miró con desprecio hacia su pasado y por extensión a sus restos materiales. A todo esto añadamos la situación española anteriormente descrita (guerras, desamortización, expolio...)

De ahí que entre 1800 y 1844 haya toda una serie de Reales Ordenes sobre exportaciones, conservación, derribos ... sistemáticamente incumplidas, hasta la creación en junio de 1844 de las Comisiones Provinciales de Monumentos y el Reglamento que se les otorga en 1865, y del que más adelante analizaremos con más detalle el apartado relativo a las actividades arqueológicas.

A finales de la centuria se crea el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes donde aparece por 1ª vez la Dirección Gª de Bellas Artes, lo que evidencia la cada vez mayor especialización y preocupación del Estado por el Patrimonio Histórico. En este momento intervendrán dos factores destacados: por un lado la crisis del sistema liberal que deja paso a un intervencionismo estatal moderado y por otro la eclosión de los nacionalismos que ya habían hecho su aparición en el siglo anterior; estos reivindicarán sus raíces y su pasado contribuyendo interesadamente a su estudio y protección; la Arqueología toma así un fuerte impulso que la lleva a introducirse en las redes universitarias, institucionales y sociales.

Todo ello influirá en el intento de crear un cuerpo legislativo adecuado que se materializa en la Ley de Excavaciones de 1911, así como en la creación de

---

<sup>4</sup> Para un estudio más completo de la normativa al respecto Yañez/ Lavín (1998) La legislación española en materia de arqueología hasta 1912: análisis y evolución en su contexto. *Patrimonio Cultural y Derecho*, n.º2 (e.p.)

la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades y la Inspección General de Monumentos.

La ley de 1911 será la 1ª que regule las actividades arqueológicas de forma global e impida su salida al extranjero. El resto de bienes será regulado por la Ley de Monumentos de 1915. Ambas tomarán cuerpo global en la Ley de Patrimonio Artístico Nacional de 1933.

Es interesante destacar que con esta nueva legislación las competencias sobre Arqueología pasan de manos de las Comisiones de Monumentos y de las Reales Academias a la Junta, es decir, desde instituciones honoríficas con individuos más o menos competentes a la administración. Lo que no implicó la desaparición de Comisiones y Academias que en muchos casos se han mantenido hasta nuestros días.

### **Las comisiones de monumentos: origen, constitución legal y atribuciones arqueológicas**

Como hemos visto anteriormente, la situación de nuestro Patrimonio Histórico, ya de por sí bastante precaria, se convirtió en intolerable entre 1800 y 1844. Las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y la de Historia, como órganos encargados de su inspección y custodia por la Real Cédula de 1803, muestran gran preocupación y en 1836 envían una circular a la reina "*advirtiendo sobre los estragos que se están cometiendo en los conventos y edificios arquitectónicos*" y pidiendo que se detengan las demoliciones y que se les consulte antes de decretarlas para que puedan dar su dictamen<sup>5</sup>.

El 2 de abril de 1844 desde el Ministerio de la Gobernación se intenta atajar la caótica situación enviando una circular (Real Orden de 2 de abril de 1844. Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de S.Fernando, Leg.55-2/2) a todos los Jefes Políticos provinciales para que manden una relación de "*los edificios, monumentos y objetos artísticos de cualquiera especie que sean, que se hallen en este caso y que, bien por la belleza de su construcción, bien por su antigüedad, por su origen, el destino que han tenido o los recuerdos históricos que ofrecen, merecen ser conservados...*". Ante la imposibilidad de los Jefes Provinciales de enviar una información tan detallada y precisa ( nada menos que un primer Catálogo Monumental), el 13 de junio de 1844 se crean por Real Decreto<sup>6</sup> las Comisiones Provinciales de Monumentos, constituidas por las personas ilustradas de cada provincia, bajo la supervisión en principio de la Comisión Central de Madrid y más tarde de una Comisión Mixta formada por miembros de las Academias de Bellas Artes e Historia, y con un fin más amplio que el de realizar un inventario monumental, ya que se les encomendaba, además de la catalogación, otras labores de conservación de nuestro Patrimonio, desde rehabilitaciones a la creación de archivos o el cuidado de bibliotecas y museos, dotándolas de un presupuesto estatal para la realización de dichas actividades.

Para resumir las principales atribuciones legales que las Comisiones ostentaban en materia de Arqueología analizaré dos textos, el Real Decreto de Creación de 1844 y el Reglamento de 1865, con el que las Comisiones funcionaron hasta 1918, fecha en la que se edita uno nuevo. De los 12 artículos que acompañan

<sup>5</sup> Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de S. Fernando. Legajo 35-15/1

<sup>6</sup> Colección Legislativa de España, 1844, T. 32-33.

al R.D. de creación de 1844, al menos dos están directamente relacionados con el Patrimonio Arqueológico: El artículo 1º dicta la creación y composición de las Comisiones de Monumentos con el fin de conservar las *antigüedades*. Y entre las atribuciones que les otorga el artículo 3º están las siguientes:

1º-Adquirir noticia de todos los edificios, monumentos y antigüedades que existan en sus respectivas provincias y que merezcan conservarse.

2º-Reunir los libros, códices, documentos, cuadros, estatuas y demás objetos preciosos, literarios y artísticos pertenecientes al Estado que estén diseminados, reclamando los que hubieren sido sustraídos y puedan descubrirse.

4º-Cuidar los museos y bibliotecas provinciales, aumentar estos establecimientos, ordenarlos y formar catálogos metódicos de los objetos que encierran.

6º-Formar catálogos, descripciones y dibujos de los monumentos y antigüedades que no sean susceptibles de traslación o que deban quedar donde existen; y también de las preciosidades artísticas que por hallarse en edificios que convengan enajenar o que no puedan conservarse, merezcan ser transmitidas de esta forma a la posteridad.

Un aspecto que me gustaría destacar de este decreto es que marca el *inicio de la institucionalización de las actividades culturales, y en concreto de las relativas a la Arqueología*. Si hasta principios del siglo XIX ésta había sido una afición de gentes más o menos adineradas o nobles, y cualquiera que lo pudiera costear podía realizar una excavación sin apenas interferencias estatales y sin más obligación que notificarlo a la Real Academia de Historia, con su publicación una gran parte de las actividades relativas al Patrimonio Arqueológico pasan a depender de instituciones gubernamentales; este hecho será patente a medida que avance el siglo, y en el Reglamento de 1865 veremos como todas las actividades arqueológicas pasan a depender de los miembros de las Comisiones. Dicho Reglamento, aprobado el 24 de noviembre por el Ministerio de Fomento<sup>7</sup>, confería a las Comisiones de Monumentos amplios poderes en materia arqueológica, no sólo a nivel de excavación, sino también en otros muchos campos, como el de la protección y custodia.

Entre las atribuciones que el art.17 otorga a las Comisiones Provinciales tres afectan al Patrimonio Arqueológico. La dirección de las excavaciones arqueológicas quedaba en manos de las Comisiones, que deberían realizar, previo consentimiento de la Academia de Historia, "*todas las excavaciones que considerasen oportunas para la ilustración de la historia nacional*". Así mismo, se les encarga "*realizar reconocimientos facultativos y arqueológicos de los monumentos públicos para precaver su ruina y evitar malas restauraciones*".

Un punto muy interesante es el de las intervenciones en las obras públicas que se realicen sobre "*despoblados antiguos, en las inmediaciones de grandes vías romanas o en cualquier lugar que ofrezca indicios de construcciones respetables, para evitar la destrucción de los restos arqueológicos*" (art.17.10). Como ya hemos explicado, la segunda mitad del XIX coincide con el desarrollo industrial y la modernización de España; el proceso de la Revolución Industrial implicaba la mejora, ampliación y la nueva construcción de redes de comunicaciones. Una parte importante de los trazados viarios de ferrocarril son de esta época, así que podemos suponer que el número de yacimientos destruidos fue elevado. De ahí la preocupación que se evidencia en el Reglamento por controlar las obras públicas próximas a zonas arqueológicas. Así mismo, las Comisiones tenían que hacer las propuestas

<sup>7</sup>-Colección Legislativa de España., T.94, 1865, pp.833-845.

*La Comisión de Monumentos de Navarra y su papel en la conservación del Patrimonio Arqueológico (1844-1940)*

sobre las excavaciones que convenía realizar, tanto al Gobernador como a la Real Academia de Historia (art.19 y 23).

Para guiar los trabajos de las Comisiones y darles cierta uniformidad académica el reglamento dedica un capítulo entero, marcando las principales pautas a seguir y priorizando aquellas áreas o asuntos puntuales que los ilustres componentes de estas corporaciones debían estudiar. La formación de la "*Estadística Monumental*" seguirá siendo, como en las directrices del 44, el trabajo académico más apremiante. En un marco estrictamente arqueológico, uno de los principales trabajos encomendados era la "*formación de un catálogo de los despoblados de cada provincia*" (art.28.2). La confección de catálogos vuelve a ser un tema recurrente. Desde el decreto de creación, y en toda la normativa posterior, siempre se insiste en la necesidad de la catalogación. En la documentación de las Reales Academias existen varias circulares enviadas a las Comisiones Provinciales animando a la realización de este trabajo, algo que difícilmente podía resolverse con los medios y el personal con el que contaban. Así mismo se invita al estudio de los objetos "artísticos y arqueológicos" depositados en los Museos Provinciales procurando clasificarlos y describirlos científicamente, ilustrándolos por medio de exactos diseños y fotografías (art.28.2). Un último trabajo que se señala sobre cuestiones arqueológicas es la realización de una visita anual a todos los pueblos donde existieran monumentos artísticos u objetos arqueológicos (art.31).

El capítulo de la difusión está fundamentalmente dedicado al tema de los Museos. Es en este siglo cuando empiezan a crearse la mayor parte de los actuales museos provinciales. Las directrices de la Academia son muy claras; a ellas se dedica todo el capítulo IV. Con la denominación de Museos de Bellas Artes y Antigüedades se fundan una serie de instituciones heterogéneas que albergarán gran parte de los bienes desamortizados. Los fondos arqueológicos irán creciendo con los materiales de las "exploraciones y excavaciones", o con restos de derribos de edificios enajenados (art.32.2), así como por compras y donaciones. Estos primeros museos, o más bien almacenes de antigüedades, serán regidos por un Conservador, cuya obligación principal será la "*ordenación metódica y científica de cuantos objetos constituyen los Museos de Antigüedades, así como también la formación de los catálogos razonados de los mismos*"(art.35). La función difusora del Museo, según el presente reglamento, quedaría ampliamente cubierta cumpliendo dos requisitos:

-Colocar una tarjeta al lado de cada objeto para determinar su nombre, el uso a que fue destinado y su procedencia (art.35).

-Abrir al público todos los domingos del año (art.38).

Con estos presupuestos se puede suponer que la repercusión de los Museos en el gran público fue mínima; como mucho estudiosos del tema o alumnos de Bellas Artes. Tampoco debe extrañar, ya que en estos momentos se trataba más de almacenar más o menos ordenadamente una serie de objetos valiosos que de hacerlos comprensibles a la sociedad.

El Reglamento de 1865 finaliza con una serie de Disposiciones Generales. Las más destacadas son las que hacen referencia a las obligaciones de los alcaldes de los pueblos con respecto a las Comisiones Provinciales (art.43). Los alcaldes son los encargados de velar por la conservación del Patrimonio de sus pueblos, además de retener objetos de sospechosa procedencia y avisar a los miembros de las Comisiones de todos los descubrimientos (fundamentalmente arqueológicos) que se produzcan en su término municipal.

## La comisión de monumentos de navarra y la conservación del patrimonio arqueológico

La Comisión de Monumentos de Navarra constituida el 13 de julio de 1844 funcionará ininterrumpidamente hasta 1940, año en el que pasa a constituir la Institución Príncipe de Viana, el organismo sucesor en su labor. En los casi 100 años de existencia será la responsable del inicio de toda la actividad arqueológica de la provincia, realizando numerosas excavaciones y prospecciones. Gracias a ella se realizan los primeros estudios sobre temas tales como el megalitismo o la romanización, con las exploraciones sistemáticas de los dólmenes de la Sierra de Aralar o las excavaciones de diversas villas romanas o de solares del subsuelo de Pamplona del mismo período histórico. Pero me gustaría exponer algunas actuaciones más interesantes y menos conocidas que las tradicionales intervenciones<sup>8</sup> arqueológicas que los miembros de la Comisión llevaron a cabo.

Para tratar de realizar un control exhaustivo de todo lo que ocurría en su zona, en una época en la que las comunicaciones eran bastante lentas y dificultosas, se estableció una red de información mediante delegados (unos 20) en los pueblos más importantes de Navarra. Este sistema de comunicaciones posibilitaba que cualquier suceso que afectara mínimamente a vestigios arqueológicos fuera puesto en conocimiento de la Comisión y la Diputación en pocos días, y así se pudieran tomar las medidas oportunas. La vigilancia constante de los Delegados y las frecuentes inspecciones de los miembros redujeron el expolio sistemático, la destrucción o el tráfico de antigüedades (perseguido incansablemente por la Comisión y la Diputación), entre otras muchas calamidades.

Con respecto a al tema de la Catalogación, la Comisión de Monumentos de Navarra trató de confeccionar el primer Catálogo de Despoblados de la Provincia, siguiendo las indicaciones de una circular enviada por la Academia de la Historia en 1868<sup>9</sup>. Para ello se dispuso que los miembros realizaran numerosas visitas por la Provincia y se pidió a los delegados que enviaran un informe sobre todos los restos y antigüedades que hubiera en sus términos municipales. Desgraciadamente, la colaboración no fue muy rápida y en 1871 la Comisión vuelve a insistir con una circular y un cuestionario en el que se incluían preguntas como *¿se encuentra algún mosaico?, ¿existen vestigios de caminos o vías romanas?, ¿hay en esa localidad restos de alguna población antigua?...* (Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de S.Fernando, Leg 50-4/2). La fatalidad quiso que pocos meses después estallara la contienda carlista, y como podemos suponer, alcaldes, delegados, curas y demás personas ilustradas estaban demasiado ocupadas para tomar en consideración la protección de sus antigüedades. Hasta 1887 no se retoma la cues-

<sup>8</sup> Para una información más detallada sobre las excavaciones llevadas a cabo puede consultarse el trabajo de Ignacio Barandiarán y Enrique Vallespí *Prehistoria de Navarra en Trabajos de Arqueología Navarra* n° 2, 1984.

El estudio completo de la Comisión de Monumentos de Navarra en Quintanilla (1995) *La Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra*, Gobierno de Navarra.

El análisis exclusivo de las actividades arqueológicas de la Comisión en Lavín (1997) *La labor arqueológica de la Comisión de monumentos de Navarra, Príncipe de Viana n°211*

<sup>9</sup> Archivo de la Cámara de Comptos de Navarra. Papeles de la Comisión, 1868, leg. 1/17.



tión; en dicha fecha de nuevo la Real Academia de la Historia envía una circular a la Comisión animando a continuar la tarea y a prospectar amplias zonas para descubrir monumentos megalíticos, tal como estaban haciendo sus colegas franceses; el escepticismo que manifiestan los miembros de la Comisión en una carta dirigida a dicha institución<sup>10</sup> ante la perspectiva de encontrar megalitos en Navarra nos hace sonreír en la actualidad. Este es el germen del primer catálogo megalítico de Navarra, que será uno de los principales focos de atención de Juan Iturralde y Suit, uno de los miembros más activos de la Comisión, y cuya labor será continuada ya en el siglo XX, por Aranzadi, Barandiarán y otros muchos investigadores que todavía en nuestros días mantienen al día ese catálogo.

En líneas generales se puede afirmar que el resto de los elementos arqueológicos, con excepción de los romanos, recibieron poca atención en cuanto a ser catalogados; más bien fue una cuestión de "moda" e interés de investigación y no una prospección sistemática de la provincia. El auge de los estudios de megalitismo en los albores del siglo XX propició un mayor afán de los investigadores por encontrar y catalogar este tipo de restos, de la misma forma que por idénticas fechas se buscaban cuevas con arte rupestre en Francia y en la Cornisa Cantábrica o vestigios de época romana. Lógicamente se puede apreciar un gran sesgo en las investigaciones hacia ciertos temas o determinadas épocas históricas, fruto tanto del desarrollo de la disciplina como de la aparición de postulados nacionalistas. Por supuesto, el tema de la Estadística Monumental quedó inconcluso.

Donde la Comisión sí marcó una gran diferencia fue en el campo de la difusión de los elementos arqueológicos. La labor desarrollada en este ámbito fue ingente. Una de las experiencias más interesantes llevadas a cabo por la Comisión fue el intento de usar los cauces educativos como medio para crear una conciencia social de respeto hacia el Patrimonio Histórico. En 1902 los miembros de la Comisión envían varias circulares a las autoridades municipales y eclesiásticas dentro de un plan global de actuación destinado a la prevención de destrucciones y la mejor conservación y divulgación del Patrimonio Histórico. En dicho plan se pretendía implicar a los maestros y maestras para que *"en los paseos escolares, en las horas de recreo... relataran a sus discípulos el origen histórico de cuanto su respectiva localidad posea... infiltrando en su ánimo la satisfacción de poseer tan valiosos recuerdos y, en consecuencia, el ineludible deber de conservarlos"* (Archivo de la Cámara de Comptos, Papeles de la Comisión, 1902, leg.2/13). Desgraciadamente los deseos de la Comisión se vieron truncados por la falta de medios y la escasa preparación del profesorado de la época, aunque no deja de sorprendernos la modernidad de esta línea de pensamiento.

El campo de la divulgación de conocimientos arqueológicos se vio enriquecido por la inauguración del Museo Arqueológico en 1910 y por los fluidos intercambios de alto nivel científico, (congresos tanto en Navarra como en el extranjero, visitas a otros países, exposiciones y un largo etcétera) que la Comisión mantenía. Pero por otro lado, la Comisión no se centró exclusivamente en un tipo de público erudito. Comprendiendo en todo momento la importancia y las consecuencias derivadas de la captación de un amplio sector de la población y la creación de una conciencia social de aprecio hacia estos temas, siempre trató de compaginar actividades puramente científicas con otras orientadas hacia el gran público. En 1921 se organizan una serie de conferencias divulgativas sobre la

<sup>10</sup> Archivo de la Cámara de Comptos de Navarra. Papeles de la Comisión, 1887, leg. 1/12

Prehistoria Navarra, impartidas por Telesforo Aranzadi a las que "concurrió el Profesorado del Instituto, Seminario, Normales de Magisterio y Colegios, la mayoría del Cuerpo médico y un concurso numeroso y selecto de hombres de ciencia, no pocas señoras y señoritas, bastantes militares y esta Comisión de Monumentos en pleno, intercalándose diputados, ingenieros, arquitectos, abogados, farmacéuticos, practicantes, propietarios, financieros, etc." (Boletín de la Comisión, nº48, 1921, pp. 317-319) El éxito de esta experiencia animó a la realización de unas charlas en cada pueblo a cargo de los delegados sobre diversos temas históricos, arqueológicos y artísticos, aparte de otros sobre higiene y moral, y por supuesto nada de las guerras del pasado siglo; este hecho fue concebido por la propia Comisión como "un ensayo en favor de la cultura popular". Era el año 1922.

Otra de las grandes bazas que la Comisión jugó, a pesar de las dificultades para sacar a la calle la publicación, fue la edición del Boletín. Entre 1895 y 1936, con diversas interrupciones se puso en circulación captando un buen número de suscriptores. Según la lista del año 1918 unos 200 entre los que se encontraban desde miembros de la nobleza y el clero hasta Círculos Católicos, Círculos Carlistas, casinos, ministerios, museos, sociedades científicas, otras Comisiones de Monumentos, bibliotecas, particulares, colegios, etc. Como curiosidad señalaré que sólo figura una mujer suscrita, la Sra. Viuda de Baleztena de Pamplona. La difusión que este medio obtuvo no sólo en Navarra, sino en puntos muy distantes de la geografía española y en el extranjero (Reino Unido y Francia principalmente), hicieron de él el vehículo idóneo de transmisión de los fines que la Comisión perseguía.

De todas formas, sería absurdo atribuir a conferencias y publicaciones un carácter puramente altruista. Nada menos "inocente" que los estudios históricos del siglo XIX, marcados ineludiblemente por el sello del Nacionalismo político<sup>11</sup>. No podemos olvidar que durante la pasada centuria se producen los más graves ataques a la autonomía jurídica que hasta entonces había mantenido Navarra. La contienda carlista que finalizó con la reforma de los Fueros en la Ley Paccionada de 1841, aunque mantuvo en parte el carácter foral de la Comunidad, no dejó de ser entendido entre muchos sectores navarros como una afrenta que atentaba contra lo más profundo del pueblo navarro, contra su identidad histórica. Así, no tiene nada de extraño que los miembros de la Comisión cultivaran con profusión todo aquello que estuviera intrínsecamente relacionado con su peculiaridad y sus tradiciones propias, desde temas de historia clásicos a leyendas, novelas o estudios de etnohistoria, unidos casi siempre a los de arqueología, que adquieren en esta época un gran auge, de la misma manera que se realizan notables esfuerzos por restaurar aquellos monumentos que son símbolos históricos del Viejo Reino, como el Castillo de Olite o el Monasterio de Leyre.

Este carácter "no inocente" y políticamente aleccionador que imprime la Comisión a sus acciones queda constatado no sólo por la conocida militancia de muchos de sus miembros, sino también por su empeño en la "vulgarización" de sus estudios. Resulta significativo que la mayor parte de su producción escrita fuera publicada en forma de artículos, muchos de ellos en periódicos y revistas de ámbito no científico, con una clara inclinación hacia la creación de opinión. Pese

---

<sup>11</sup> Ver artículo de G. Mora y M. Díaz Andreu titulado Arqueología y política: el desarrollo de nuestra disciplina científica en su contexto histórico. *Trabajos de Prehistoria*, 1995, nº 52 (2).

a esta vocación de adoctrinamiento político de muchas de las acciones difusoras de los miembros de la Comisión podemos afirmar que, considerando las condiciones culturales, de infraestructura o las puramente económicas en las que se desarrolló la vida de dicha institución, sus esfuerzos y resultados no fueron baldíos, al lograr introducir la disciplina arqueológica, a la par que determinadas ideas políticas, en toda la capa media-alta de la sociedad navarra de la época y tratar de llegar en muchas ocasiones a sectores menos favorecidos.

Las iniciativas de la Comisión de Monumentos de Navarra fueron incontables. En este breve escrito sólo se ponen de manifiesto aquellas que se han considerado más llamativas o importantes para ilustrar el trabajo

Se podrá argumentar que la actividad desplegada dio pocos frutos, pero no se puede negar que se avanzó cualitativamente, sobre todo si reconsideramos la situación jurídica, administrativa y material en la que se encontraban "las antigüedades" a comienzos del siglo XIX. A largo plazo la Comisión planteó las líneas de actuación en las que la Arqueología se ha movido hasta nuestros días con muy pocas variaciones, llegando en algunos aspectos a superarlas, adelantándose a su tiempo. Sorprende la modernidad de muchos de sus textos y lo avanzado de sus propuestas, y no podemos dejar de lamentar que muchas de ellas no pudieran llevarse a cabo ni fueran recogidas, (quizá ahora tímidamente), por sus epígonos.

## **Bibliografía**

ARCE, J. Y OLMOS, R. (ed.), 1991: *Historiografía de la Arqueología y de la Historia Antigua de España (siglos XVIII-XX)* Ministerio de Cultura. Madrid

AYARZAGÜENA SANZ, M., 1992: *La Arqueología Prehistórica y Protohistórica española en el siglo XIX*, tesis doctoral en microfichas, UNED.

BARANDIARÁN, I. y VALLESPÍ, E., 1984: *Prehistoria de Navarra*, T.A.N. nº 2.

*Boletín de la Comisión de Monumentos de Navarra desde 1895 hasta 1936*, Pamplona.

DÍAZ-ANDREU, M., 1995: *Arte y Arqueología: la larga historia de una separación*, *Historiografía del Arte Español en los siglos XIX y XX*, Madrid, 1994; *Actas 1995*.

----- y MORA, G., 1995: *Arqueología y política: el desarrollo de nuestra disciplina en su contexto histórico*. *Trabajos de Prehistoria*, nº 52(2)

DONEZAR, J.M., 1973: *La desamortización de Mendizábal en Navarra (1836/1851)*, Pamplona.

HUICI GOÑI, M.P., 1990: *Las Comisiones de Monumentos históricos y artísticos con especial referencia a la Comisión de Navarra*. *Príncipe de Viana*, nº 189, pp.119-210.

IMBULUZQUETA, G., 1993: *Periódicos navarros en el siglo XIX*, ed. Dptº de educación y cultural del Gobierno de Navarra.

ITURRALDE Y SUIT, J., 1911: *Obras completas de Iturralde y Suit* Vol. II, *Prehistoria de Navarra*.

LAVÍN, A.C., 1997: *La labor arqueológica de la Comisión de Monumentos de Navarra*, *Príncipe de Viana* nº211

MARCOS, A., 1993: *De gabinete a museo. Tres siglos de historia*. *Museo Arqueológico Nacional*. Mº de Cultura.

- MINA APAT, M., 1981: Fueros y Revolución Liberal en Navarra, Alianza
- MORA, G. y DIAZ ANDREU, M.(eds), 1997: La cristalización del pasado: génesis y desarrollo de la institucionalización de la Arqueología en España. Málaga
- MUTILOA POZA, J.M., 1972: La desamortización eclesiástica en Navarra: aspectos de la desamortización y el Patrimonio Cultural, Pamplona
- ORDIERES, I., 1995: Historia de la restauración monumental en España, M<sup>o</sup> Cultura
- PEIRÓ, I., 1995: Los guardianes de la Historia. Institución Fernando el Católico.
- y PASAMAR, G., 1996: La Escuela Superior de Diplomática. Anabad
- QUEROL, M.A. Y MARTINEZ, B., 1996: La gestión del Patrimonio Arqueológico en España, Alianza.
- QUINTANILLA, E., 1995: La Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra, Dpt<sup>o</sup> Educación y Cultura. Gobierno de Navarra
- SANCHEZ PRIETO, J.M., 1987: Los correspondientes navarros de la Real Academia de la Historia (1833-1900). Príncipe de Viana, n<sup>o</sup> 180, pp.193-226.
- TORTOSA, T. y MORA, G., 1996: La actuación de la Real Academia de la historia sobre el Patrimonio Arqueológico: ruinas y antigüedades, Archivo Español de Arte n<sup>o</sup>69
- TRIGGER, B., 1989: Historia del pensamiento arqueológico, edición en castellano en Crítica 1992.
- YANGUAS Y MIRANDA, J., 1840: Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra, reimpresión de 1964.
- YAÑEZ, A. y LAVÍN A.C., 1998: La legislación española en materia de arqueología hasta 1912: análisis y evolución en su contexto, Patrimonio Cultural y Derecho, n<sup>o</sup>2 (e.p.)
- ZUBIAUR CARREÑO, F.J., 1993: Iturralde y Suit y el museo provincial de arte y antigüedades. Orientaciones museográficas y crítica del arte moderno. II Congreso de H<sup>a</sup> General de Navarra. H<sup>a</sup> Moderna y Contemporánea, anejo 15 a la revista Príncipe de Viana, año 54.